

El seguro paramétrico en Colombia

Sergio Osorio

Resumen:

Este artículo tiene como fin presentar los retos que ha tenido el seguro paramétrico al implementarse en el mercado asegurador colombiano. Para ello, se debe dar las características del seguro tradicional y lo novedoso que tiene el seguro paramétrico, la regulación normativa del seguro paramétrico en Colombia y su especial trascendencia en el sector agropecuario para consolidarse como un vehículo de inclusión financiera en el territorio colombiano.

INTRODUCCIÓN:

A partir de los avances tecnológicos que se han dado en el siglo XXI, surgieron nuevas formas de traslación de riesgo, es así como nace el seguro paramétrico al ser una nueva forma de asegurar bienes o servicios con rasgos o características que rompen con el concepto tradicional de un contrato de seguro, al utilizar datos históricos para medir un índice o parámetro que al activarse trae como consecuencia el pago de una cantidad acordada entre los extremos negociales.

Esta nueva forma de asegurar riesgos requiere de una fuerte estructura técnica y financiera, por ello, ha sido necesario que los gobiernos creen políticas públicas para financiar este tipo de seguros a través del pago de un porcentaje de la prima, en especial, en el sector agropecuario, dado los fenómenos climáticos o naturales que pueden tener incidencia en la población y la infraestructura.

En Colombia, con el objetivo de proteger los riesgos del agro, se ha dado apertura desde la anterior década a la oferta de seguros agropecuarios bajo la modalidad paramétrica, como una manifestación de la inclusión financiera, y así lograr llegar cada vez más a agricultores y asegurar más zonas geográficas en todo el territorio colombiano.

Sin embargo, esto parte de una intervención estatal fuerte a partir de la entrega de un incentivo a la prima que es trasladado a las aseguradoras a través del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro).

A partir del seguro paramétrico en el sector agrícola se han identificado varios retos asociados a su implementación, por lo que este artículo tendrá como fin exponer oportunidades que tiene el seguro paramétrico en el sector agrícola en nuestro ordenamiento jurídico.

Por ende, en un primer momento, se deberá conceptualizar el seguro tradicional y su diferencia del seguro paramétrico, para así determinar las características que tiene cada uno; se expondrá el recorrido que ha tenido el seguro paramétrico en la legislación colombiana; se precisará los tipos de seguros paramétricos que existen en el sector agropecuario; la manera en que ha funcionado los seguros paramétricos en Colombia; para culminar con la

evidencia de los retos u oportunidades del seguro paramétrico en nuestro ordenamiento jurídico.

Aún con estos retos, el potencial del seguro paramétrico para facilitar el acceso a crédito agropecuario, el aseguramiento de riesgos climáticos y fomentar la inclusión financiera es innegable. Por ello, se propone una colaboración estrecha entre el sector público y privado para fortalecer su implementación.

EL SEGURO TRADICIONAL Y EL SEGURO PARAMÉTRICO.

El contrato de seguro bajo un aspecto tradicional se entiende como

“aquel mediante el cual una parte, el asegurado, transfiere los costos de la concreción material de un riesgo a un tercero, el asegurador, quien los acepta para sí a cambio de una contraprestación, la prima, previa determinación del objeto y la extensión del riesgo, así como la vigencia temporal de dicha transferencia”¹.

Las principales características de un contrato de seguro, sea bajo el concepto tradicional o paramétrico, son²:

- Consensual: se perfecciona con el consentimiento sobre los elementos esenciales del contrato de seguro por parte del tomador y la entidad aseguradora.³
- Bilateral: los contrayentes se obligan de forma recíproca en la ejecución de sus obligaciones.
- Oneroso: hay un beneficio de carácter económico para cada uno de los extremos negociales por la ejecución de las prestaciones.
- De ejecución prolongada: las obligaciones se van ejecutando continuamente en el tiempo, desde su celebración hasta la terminación del contrato.
- Aleatorio: el contrato está sometido a la ocurrencia de una contingencia
- De adhesión: al existir una relación de consumo, quien está en la parte más débil debe someterse a las condiciones que son predispuestas por la parte fuerte de la relación negocial.

¹ Ríos Urzúa, Vicente. *Seguros paramétricos: notas descriptivas*, vol. 61, *Revista Ibero-Latinoamericana de Seguros*, p. 122, 2024. Disponible en: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.ris61.spnd>.

² Artículo 1036 del Código de Comercio.

- Ubérrima buena fe: el deber de información es esencial en todas las etapas del iter contractual, al existir una dependencia de declarar la información por parte de cada uno de los extremos negociales para celebrar y ejecutar sus obligaciones.

Ahora bien, la principal diferencia entre el seguro tradicional y el seguro paramétrico es la forma en que la medición del riesgo se hace, dado que, este es determinado con unos datos que son recolectados a través de unas técnicas acordadas previamente entre las partes, por lo que se conocerá de forma anticipada en que eventos se entenderá configurado el siniestro y, por ende, se activa la cobertura, sin necesidad de que se revise si efectivamente hubo la concretización del riesgo asegurable.

La doctrina ha entendido el seguro paramétrico -o por índice- como:

“aquella técnica de transferencia de riesgos donde asegurador y asegurado, de consuno, establecen una indemnización que se gatilla en favor del o los beneficiarios al cumplirse ciertos parámetros o condiciones objetivas previamente definidas, sin necesidad de que el asegurado demuestre un perjuicio o una pérdida material efectiva. En lugar de indemnizar los daños reales sufridos, el seguro paramétrico se basa en la ocurrencia de un evento específico medible, como un nivel de precipitación, magnitud de un terremoto o velocidad de viento. Luego, si el evento alcanza o supera el umbral acordado en la póliza, el asegurador paga al asegurado una cantidad fija, conforme a los términos estipulados.”⁴

Por otro lado, en reciente concepto de la Superintendencia Financiera de Colombia, se ha definido al seguro paramétrico como *“el instrumento financiero que protege contra pérdidas económicas potenciales relacionadas con la evolución de una variable (índice o parámetro) durante un período determinado.”⁵*

De manera general, la doctrina especializada entiende que las principales características del seguro paramétrico son⁶:

1. Definición anticipada del parámetro o índice: El parámetro debe basarse en datos de fuentes verificables que deben ser realizadas por entidades independientes y ajenas al contrato de seguro.⁷
2. Monto de la indemnización y su determinación: en comparación a lo que sucede con un seguro tradicional, la póliza especifica el monto que debe pagar la entidad aseguradora al asegurado por la activación del índice, por lo que no es necesario que

⁴ Ríos Urzúa, Vicente. *Seguros paramétricos: notas descriptivas*, vol. 61, *Revista Ibero-Latinoamericana de Seguros*, p. 122, 2024. Disponible en: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.ris61.spnd>.

⁵ Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto No. 035346 de 2025 del 22 de abril de 2025.

⁶ Ob. Cit. Ríos Urzúa, Vicente. *Seguros paramétricos: notas descriptivas*.

⁷ Torres Armenta, Paola. *Seguro agropecuario en Colombia, retos y propuestas*. Fasecolda. 2022. Fasecolda, Colombia. Disponible en: https://biblioteca.fasecolda.com/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=12144&query_desc=kw%2Cwrdl%3A%20seguro%20parametrico

se haga una evaluación de la pérdida real del asegurado, es decir, que no se requiere necesariamente una inspección en campo para verificar la ocurrencia. Por ello, el monitoreo se realiza de forma remota (satélites, muestreo de zona, etc.).⁸

3. Simplicidad, claridad contractual y conducta de mercado: este tipo de contrato tiene como principal característica que debe ser claro para el consumidor respecto a la forma en que opera los parámetros y las compensaciones que se deben hacer al momento de la activación del índice, asimismo, al ser tan técnico la planeación y ejecución de este contrato, el entendimiento de este deberá ser de fácil para que tomadores/asegurados/beneficiarios sepan en que escenarios se les va a pagar.
4. Alta necesidad de datos históricos: los ordenamientos jurídicos de América Latina exigen la identificación del proveedor primario (agencia nacional o extranjera) competente en la materia y de reconocido prestigio desde donde se obtendrá la información del valor del parámetro o índice del que se trate el seguro. En Colombia, los agentes de cálculo son las entidades técnicas que establecen previamente los parámetros que son individualizados en un contrato de seguro bajo la modalidad por índice y que van a ser ofrecidos por las entidades aseguradoras con posterioridad.

Asimismo, los agentes de cálculo deberán determinar los datos para medir el parámetro y estos deben ser definidos en el contrato de seguro para el conocimiento del asegurado.

5. Costos de acceso y de administración: la principal lógica de este seguro es hacer más rápido el proceso de activación del parámetro y el pago correspondiente por lo que no es necesario inspeccionar el campo u área del bien objeto del contrato de seguro, además que no es necesario hacer ajustes del siniestro.
6. Exposición al Riesgo Base: como se mencionará en los retos que tiene el seguro paramétrico, el riesgo base siempre existirá en un seguro paramétrico. Se puede entender el riesgo base como la discordancia del pago que hace la entidad aseguradora con la pérdida real sufrida por el asegurado. El riesgo base se puede manifestar de dos maneras, el parámetro se activa, pero el daño real es menor o, al contrario, si el daño es significativo pero el parámetro no alcanza el nivel de activación.

LA INTRODUCCIÓN DEL SEGURO PARAMÉTRICO EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA

⁸ Unidad de Gestión de Riesgos Agropecuarios. Evolución del seguro agropecuario Periodo 2008-2018. Finagro, p 15, 2019, Colombia.

El seguro paramétrico tuvo acogida en América Latina a partir del siglo XXI, en particular, el mercado asegurador y las entidades públicas en Colombia vieron atractiva la incursión en este tipo de seguro en el sector agropecuario bajo una perspectiva de responsabilidad social, por lo que, en la actualidad, se debe analizar de manera mancomunada el seguro por índice con el sector agropecuario dado que este ha sido el único por el cual se utiliza la nueva técnica de transferencias de riesgos.

En primer lugar, el seguro agropecuario se creó mediante el artículo 1 de la Ley 69 de 1993:

“Artículo 1º. Del establecimiento del seguro agropecuario. Establécese el seguro agropecuario en Colombia como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector rural, promoviendo el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país”.

Asimismo, el artículo 6 de dicha ley creó el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios (FNRA) y cumplía la función, en una primera etapa, de ofrecer a las entidades que expiden pólizas de seguro agropecuario, la cobertura de reaseguro. Posterior a la expedición de la ley que crea el seguro agropecuario, se expidió la Ley 101 de 1993, que en su artículo 84 consagró el incentivo al pago de las primas al contrato de seguro agropecuario:

*“(…) el Estado concurrirá al pago de las primas que los productores agropecuarios deban sufragar para tomar el seguro a que se refiere el artículo 1o. de la Ley 69 de 1993. Para el efecto, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, podrá fijar valores porcentuales diferenciales sobre el monto de dichas primas **que deberán ser asumidos a título de incentivo por el Estado**, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, en un rubro especial asignado para tal efecto al Ministerio de Agricultura en el Presupuesto Nacional (…)”* (negrilla fuera de texto).

Al reglamentar las leyes 69 de 1993 y 101 de 1993, el Decreto 3377 de 2003 estableció en el artículo 3 que:

*“la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA tiene como competencia aprobar el Plan Anual de Seguros Agropecuarios en el cual se determinará el ámbito territorial de su aplicación, los riesgos a cubrir en las producciones agropecuarias, los costos de producción estimados, **el subsidio sobre el valor de las primas, la estimación del aporte global del Gobierno y su distribución para el subsidio a las primas de los asegurados, las fechas d suscripción del seguro, la inclusión de los estudios técnicos que posibiliten la incorporación paulatina de nuevos cultivos y los programas de fomento y divulgación del seguro agropecuario (…)**”* (Negrilla fuera de texto).

El Artículo 2.31.6.1.2 del Decreto 2555 de 2010 que compila el Artículo 3º del Decreto 3377 de 2003 enuncia que, en relación con la dirección del FNRA, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA):

“(...) señalará las políticas generales de manejo e inversión de los recursos del Fondo, aprobará el presupuesto general de operación del Fondo, solicitará informes periódicos al administrador acerca de la ejecución de las políticas generales adoptadas y velará por que el Fondo disponga de la capacidad financiera necesaria para su funcionamiento (...).”

El Artículo 176 de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” modificó el Artículo 1 de la Ley 69 de 1993 entendiendo el seguro agropecuario como:

“(...) un instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar el desarrollo global del país

El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor. El seguro agropecuario podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante, previendo las necesidades de producción y comercialización, y el desarrollo integral del sector económico primario”.

El párrafo primero de dicha disposición estableció un avance importante al introducir los seguros paramétricos únicamente al sector agropecuario:

“PARÁGRAFO PRIMERO. El seguro agropecuario podrá ofrecerse bajo la modalidad de seguro paramétrico, de manera que el pago de la indemnización se hará exigible ante la realización de un índice definido en el contrato de seguro.

Esta modalidad de seguro podrá ser tomada por cualquier persona natural o jurídica de derecho privado o de derecho público. En este último caso, la entidad de derecho público podrá actuar como tomador, asegurado y/o beneficiario del seguro agropecuario paramétrico, asumir el pago de la prima del seguro y disponer de los recursos recibidos por concepto de indemnización para resarcir a las personas o infraestructura afectada por el riesgo amparado en el seguro. En este último caso, tal erogación se entenderá como gasto público social”.

Asimismo, el párrafo segundo estableció la obligación de la CNCA de definir las condiciones para acceder al Incentivo al Seguro Agropecuario bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice, con el fin de garantizar que el diseño del incentivo apoye la política de Gestión de Riesgos Agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

“PARÁGRAFO SEGUNDO. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá las condiciones para acceder al Incentivo al Seguro Agropecuario bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice, con el fin de garantizar que el diseño

del incentivo apoye la política de Gestión de Riesgos Agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

A partir de la apertura del seguro paramétrico en el sector agropecuario por el “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, Ley 1955 de 2019, se expidió la ley 2178 de 2021, que da mayor seguridad jurídica al seguro agropecuario y expande los riesgos en el seguro agropecuario:

“ARTÍCULO 1. Del establecimiento del Seguro Agropecuario. Establézcase el Seguro Agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción agropecuaria, forestal, pesquera y de la acuicultura, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario y/o rural, sector forestal, sector pesquero y de la acuicultura, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y/o rural sector forestal, sector pesquero y de la acuicultura, y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país”.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 2178 de 2021 al modificar el artículo 6° de la Ley 69 de 1993, dispuso que el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios (FNRA) sea administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), además, aclara que el FNRA tiene como objeto el subsidiar las primas de seguros que amparen a los productores, siempre y cuando la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario apruebe su conveniencia, el mecanismo de otorgamiento por tipo de producto y previendo la sostenibilidad del esquema, según la capacidad del Fondo:

“ARTÍCULO 6. DEL FONDO NACIONAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS (FNRA). Créase El Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios (...) que será administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), o quien haga sus veces. El Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios tendrá por objeto:

1.Subsidiar las primas de seguros que amparen a los productores, siempre y cuando la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario apruebe su conveniencia, el mecanismo de otorgamiento por tipo de producto y previendo la sostenibilidad del esquema, según la capacidad del Fondo; (...)

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario reglamentará las financiaciones, subsidios, apoyos o incentivos al seguro, definirá las condiciones de asegurabilidad de los proyectos agropecuarios, forestales, pesqueros y de la acuicultura, objeto del Seguro Agropecuario y priorizará a los pequeños productores agropecuarios y/o rurales en el acceso a los subsidios.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA determinará, de conformidad con la política trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los términos y las condiciones financieras para establecer criterios de equidad de género en el acceso y uso del instrumento de seguro agropecuario, y de

manera prioritaria a las mujeres rurales, a los productores agropecuarios que estén calificados como pequeños productores de acuerdo con lo determinado por la CNCA.

Así mismo, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario determinará los lineamientos, los términos y las condiciones financieras para establecer el enfoque diferencial a los productores” (negrilla fuera de texto).

Posterior a ello, se expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial”, Ley 2294 de 2023, el cual da ciertas precisiones sobre el carácter indemnizatorio y la carga de la prueba, temas fundamentales para los seguros de daños que están regulados en el Código de Comercio (Decreto 410 de 1917). Por otro lado, el artículo 272 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, modificó el Estatuto Orgánico del Sector Financiero, Decreto 663 de 1993, y autorizó a las empresas aseguradoras ofrecer contratos de seguro bajo la modalidad paramétrica o por índice:

“ARTÍCULO 241. Adiciónese el numeral 4 al artículo 183 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

ARTÍCULO 183. OPERACIONES AUTORIZADAS.

(...)

*4. Seguro paramétrico o por índice. **Las entidades aseguradoras podrán ofrecer seguros bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice en los que el pago, por la ocurrencia de un suceso incierto, se hará exigible ante la realización de uno o varios índices definidos en el contrato de seguro. El índice o los índices deberán estar correlacionados con el riesgo asegurado y la cuantía del pago por la ocurrencia del mismo corresponderá al monto predeterminado en la póliza.***

El Gobierno nacional podrá establecer condiciones adicionales para el funcionamiento del seguro paramétrico o por índice” (subrayado y negrilla fuera de texto).

Las Resoluciones 013 de 2023 y 007 de 2024 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecen los Planes Anuales de Gestión de Riesgos Agropecuarios, los cuales destinan \$141.235.000.000 y \$128.000.000.000 al Incentivo del Seguro Agropecuario para los años 2024 y 2025 respectivamente, esto es, para financiar un porcentaje del valor de la prima del seguro agropecuario ofrecidas por las entidades aseguradoras. Posteriormente, la Resolución 007 de 2024 fue modificada en 2025 para introducir recursos adicionales y desarrollar el Incentivo Integral para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (IIGRA), lo cual incidió en la distribución interna de los recursos entre los distintos instrumentos de gestión del riesgo.

En conclusión, de la recopilación normativa que se ha hecho en este capítulo se puede afirmar que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario es la encargada de aprobar el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para cada año y determinar el presupuesto para que el

FNRA conserve el patrimonio presupuestado del incentivo a las primas de seguro agropecuario.

Posterior a ello, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR expide una resolución y establecen la coberturas, los cultivos y demás disposición que aplican para el Plan de Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para la respectiva vigencia. Al determinar las coberturas, el Comisión Nacional de Crédito Agropecuario emite una resolución para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en todas las normativas y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural traslada los recursos para que FINAGRO, quien es el encargado de administrar el FNRA, adopte los procedimientos y medidas necesarias para el desembolso del ISA a las aseguradoras.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL INCENTIVO DEL SEGURO AGROPECUARIO

El seguro paramétrico tomó preponderancia a partir de que se comenzaron a ofrecer los incentivo al seguro agropecuario de forma exponencial, con la implementación del Plan Nacional de Desarrollo de 2018- 2022, en 2019 el número de beneficiarios del incentivo del seguro agropecuario bajo modalidad paramétrica fue de 3123 de beneficiarios o agricultores y en 2020 tuvo un aumento significativo a 26.716.

Esto se debió a que durante el 2019 y hasta el 2022, los requisitos de acceso y asignación para acceder al incentivo de seguro agropecuario se basaron en la calificación que tuviera el beneficiario o productor. Es decir, el porcentaje del subsidio al pago de la prima del seguro está determinado por la calificación del producto -si es pequeño, mediano o gran productor- :

- Requisitos para que el pequeño productor pueda acceder al ISA: debe tener unos activos hasta de doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, SMLMV, en ese caso FINAGRO, quien es el que desembolsa el incentivo al seguro agropecuario, deberá pagar el subsidio del ochenta por ciento (80%) de la prima.
- Requisitos para que el mediano productor pueda acceder al ISA: debe tener activos totales hasta de cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, SMLMV, en tal supuesto, FINAGRO financia el sesenta por ciento (60%) del pago de la prima del seguro.
- Requisitos para que el productor grande puede acceder al ISA: debe tener activos con valores superiores a cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, SMLMV34, bajo ese supuesto FINAGRO subsidia el cincuenta por ciento (50%) del pago de la prima.

Sin embargo, con el último Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se le dio un cambio relevante en los requisitos de acceso y asignación para acceder al incentivo de seguro agropecuario, dado que se priorizo al pequeño productor como eje fundamental en la política pública del gobierno nacional en el sector agropecuario. Así pues, a partir de la Resolución

No. 06 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario se estableció que el presupuesto del ISA se dividirá de la siguiente manera:

- Requisitos para que el pequeño productor de ingresos bajos pueda acceder al ISA: debe tener unos ingresos brutos anuales hasta de cinco mil trescientos de Unidades de Valor Básico (5.302) y que además sus activos totales no superen a cuarenta y siete mil setecientos catorce Unidades de Valor Básico (47.714)⁹, en ese caso, FINAGRO, quien es el que desembolsa el incentivo al seguro agropecuario, debe pagar del 90% al 95% del valor de la prima¹⁰.
- Requisitos para que el pequeño productor pueda acceder al ISA: debe tener ingresos brutos anuales mayores a cinco mil trescientos dos Unidades de Valor Básico (5.302) y hasta catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro Unidades de Valor básico (14.844 UVB); y cuyos activos totales no superen cuarenta y siete mil setecientos catorce Unidades de Valor cuatro Unidades de Valor básico totales hasta de cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), en tal supuesto, FINAGRO puede financiar del 80 % al 90% el pago de la prima del seguro¹¹.
- Requisitos para que el mediano puede acceder al ISA: debe tener activos con valores superiores a cinco mil (5.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, SMLMV34, bajo ese supuesto FINAGRO puede subsidiar el pago de la prima del 30% y hasta un 40%¹².

Al hacer una comparación de las administraciones que han implementado el incentivo en el seguro agropecuario, se puede evidenciar que ha existido una focalización por parte de la última administración en el otorgamiento de incentivos a los pequeños y medianos productores, con especial énfasis, en los pequeños de bajos recursos; por el contrario, se excluyó a los grandes productores para ser candidatos del ISA. Esto ha hecho que los grandes productores traten de asegurarse a través de un seguro tradicional.

TIPOS DE SEGUROS PARAMÉTRICOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

Son varias las formas en las que un seguro paramétrico puede ofrecerse en el mercado, estos se dividen en niveles relacionados por el tipo de consumidor o tomador que adquiere la póliza, a saber, el micro-, meso- y macro-:

- El seguro paramétrico en el nivel micro: se ofrece para coberturas adquiridas por consumidores individuales, bien sea una persona natural o jurídica; el principal reto de este tipo de seguro paramétrico es el de una mayor exposición al riesgo base – el

⁹ El cambio en la determinación de la calidad de pequeño productor de bajos ingresos, pequeño productor y mediano productor, se debió a la expedición de la Resolución 08 de 2023, modificada 03 de 2024.

¹⁰ A partir de la vigencia 2025 se disminuye del 85% y hasta el 90% para el ISA en esa categoría.

¹¹ A partir de la vigencia 2025 se disminuye del 80% y hasta el 85% para el ISA en esa categoría.

¹² A partir de la vigencia 2025 se disminuye del 30% y hasta el 35% para el ISA en esa categoría.

cual se explicará en capítulos siguientes-; es decir, el tomador de este tipo de pólizas es el agricultor o ganadero que quiere asegurar su cosecha o ganado.

- El seguro paramétrico en el nivel meso: en este caso, son los intermediarios financieros o agremiaciones quienes fungen como tomadoras del seguro paramétrico, a manera de ejemplo, bancos, instituciones microfinancieras o gremios, ostentan esta calidad y sus afiliados son los beneficiarios.

Asimismo, en este tipo de nivel, *“se reduce la preocupación por la protección del consumidor y el riesgo base, lo que puede favorecer opciones menos intrusivas de revelación de información”*¹³.

En Colombia se ha explotado este tipo de seguro desde la década anterior y tuvo acogida por parte del mercado asegurador sin necesidad de que existiera un incentivo gubernamental para el pago de una prima de un seguro agropecuario, como se expondrá en el siguiente capítulo.

- El seguro paramétrico en el nivel macro: los únicos tomadores en este tipo de seguros son los gobiernos, bien sean nacionales o regionales, y bajo ellos fungen dos calidades, tomadores y beneficiarios. Es decir, en caso en que se detone el parámetro o índice, pues ellos recibirán la compensación o el dinero acordado por parte del aseguradora y tienen la facultad para administrar esos recursos.

¿CÓMO HAN FUNCIONADO LOS SEGUROS PARAMÉTRICOS EN COLOMBIA?

Conforme a la consagración normativa del seguro agropecuario de finales del siglo XIX e inicios del XXI, se hizo una prueba piloto en el año 2004, en donde se utilizó el seguro por índice para asegurar cultivos de algodón en el departamento de Tolima. En la siguiente década, gracias al trabajo conjunto Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), el Banco Mundial, Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizaron estudios de factibilidad que favorecieron la inmersión de esta nueva técnica de transferencias de riesgos para proteger a la pequeña agricultura colombiana ante los riesgos climáticos y así desarrollar una política pública por parte del Estado.

Así llegó el primer seguro paramétrico “Café- Seguro” como un programa cocreado en 2016 por Seguros Bolívar S.A., Nestlé De Colombia S.A – bajo la óptica de la responsabilidad social que debe tener las compañías- y *Blue Marble Microinsurance Inc*, en beneficio de 2

¹³ Colombia: El Desarrollo del seguro paramétrico. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD Y LA UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA URF. 2023.

Cooperativas de Cafeteros ubicadas en los departamentos de Caldas y Antioquia. Tal programa se lanzó al mercado en 2018 y, en 2019, se activó el primer pago a los caficultores que amparaban dos tipos de riesgos: excesos de lluvia o déficit de esta. Ahora bien, es necesario aclarar que este primer programa de seguro por índice que fue ofrecido en 2018 al mercado tenía como característica que no se benefició de los incentivos del pago de la prima del seguro agropecuario (ISA).

En 2019, Seguros Bolívar S.A. pago \$1.800.0000.000 a los asegurados por las primeras indemnizaciones del programa “Café Seguro”; esto se logró gracias al trabajo de *Blue Marble Microinsurance Inc*, el cual monitoreaba la lluvia y enviaba un reporte a Seguros Bolívar cada vez que termine una ventana de aseguramiento y, así, la aseguradora pagaba a los caficultores acorde a lo pactado en la póliza de seguro; por ende, lo novedoso en este seguro es que ya no es necesario que el beneficiario deba presentar una reclamación ante la compañía aseguradora, por el contrario, será la misma aseguradora o los agentes de cálculo quienes determinan cuando se entiende activado el índice.

A partir de la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se han sumado varias aseguradoras a ofrecer seguros agropecuarios bajo la modalidad paramétrica y, en 2024, ya eran ocho las aseguradoras que contaban con este tipo de pólizas en su portafolio. Con información sectorial disponible para 2025, se observa que este número asciende a nueve aseguradoras que ofrecen seguros paramétricos, confirmando la tendencia de consolidación de esta modalidad en el mercado.

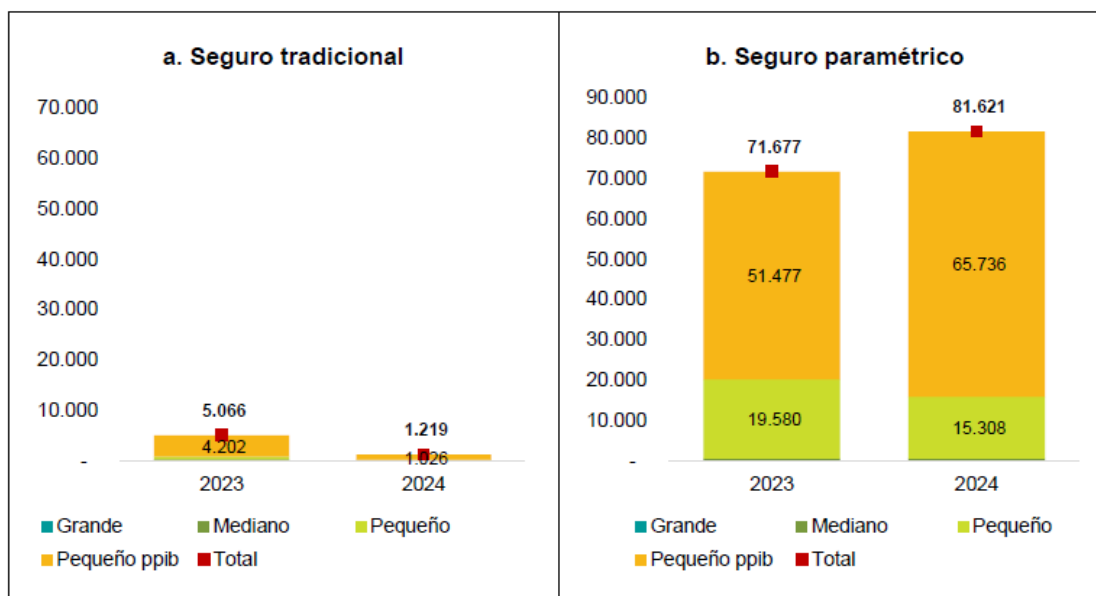
De acuerdo con información sectorial disponible para 2025, el seguro paramétrico se consolidó como la modalidad dominante dentro del ramo agropecuario. Aproximadamente el 77% de las pólizas del seguro agropecuario corresponden a seguros paramétricos, que concentran más de la mitad del valor asegurado y cerca de dos tercios de las primas emitidas, ofrecidos por nueve aseguradoras. Esto confirma que el diseño basado en índices, apalancado en el ISA y en el crédito agropecuario de fomento, dejó de ser un piloto marginal para convertirse en el eje central del aseguramiento climático del agro colombiano.

RIESGOS QUE SE AMPARAN BAJO LA MODALIDAD PARAMÉTRICA

En Colombia, las mayorías de los riesgos amparados bajo la modalidad paramétrica son exceso de lluvia y déficit de lluvia del bien asegurado. Además, las principales actividades aseguradas en el seguro paramétrico que, a su vez son beneficiarios del ISA, son: el 47% de los productores aseguraron “**multiactividad**”; el 25% de cultivos de café; el 9% de cultivos de cacao; y el 3% de yuca y maíz respectivamente para el año 2024.

Por el contrario, en los seguros agropecuarios bajo modalidad tradicional tuvo como principales actividades en 2024: cultivos de arroz (39%), los cultivos de maíz (25%), la siembra de banano (16%), y el plátano (15%). Para mayor ilustración se expone la siguiente tabla:

Gráfica 3. Beneficiarios del ISA por esquema de seguro.⁵ 2023 – 2024



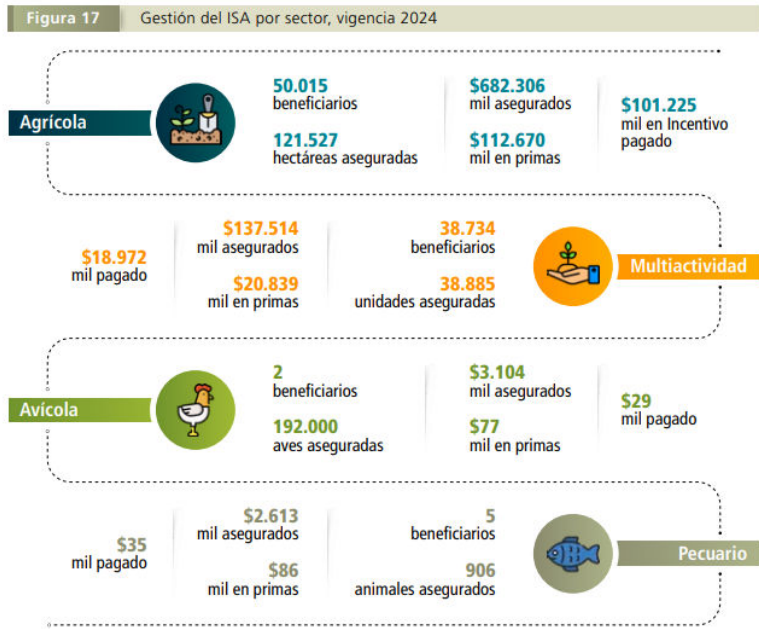
Fuente: Finagro

Tomado de: FINAGRO.

Se debe hacer especial mención que, a partir del 2023, el gobierno acertadamente incluyó la multiactividad como actividad asegurada en el seguro agropecuario, este concepto se refiere al “conjunto de actividades agropecuarias y rurales de forma simultánea en la misma unidad de producción, desarrolladas por el pequeño productor y pequeño productor de ingresos bajos”¹⁴, al ser una actividad sujeta al ISA, ha facilitado que las compañías aseguradoras vean con buenos ojos el asegurar las unidades productivas a través de este tipo de actividad.

En 2023, se incluyó por primera vez y su alcance fue exponencial, muestra de ello, es que, a cierre de ese año, hubo 21.888 beneficiarios y 21.326 unidades aseguradas. Asimismo, en 2024 siguió con esa tendencia y, a corte de diciembre del mencionado año, se registró 38.885 unidades productivas a través de la multiactividad:

¹⁴ Resolución Numero 013 de 2013 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. 2023.

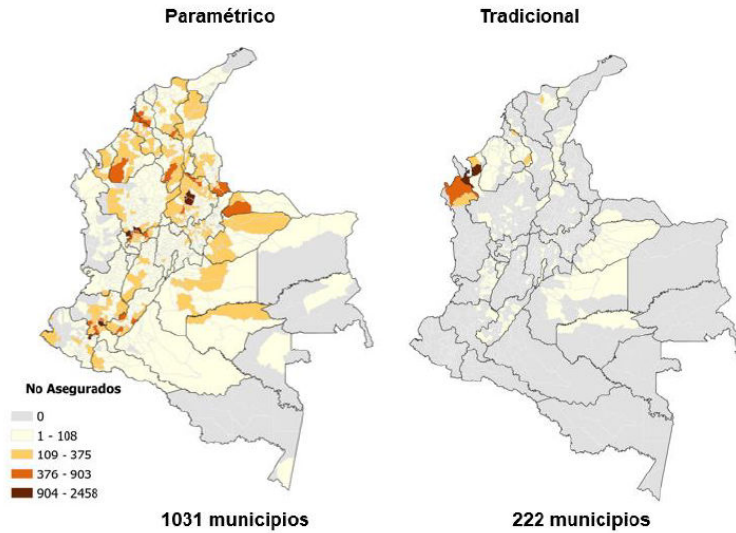


Tomado de: FINAGRO

A partir de la inclusión de esta actividad se evidencia una verdadera manifestación del seguro como un vehículo para alcanzar la inclusión financiera, dado que las compañías aseguradoras han podido atender más unidades productivas completas y para la vigencia de 2024 hubo un crecimiento en el número de beneficiarios del 16%, y el valor del incentivo pagado aumentó un 4%¹⁵. Asimismo, es necesario destacar que esta política pública ha traído como consecuencia una amplia dispersión en las regiones Caribe y Andina, en específico, en los departamentos de Santander, Caldas, Cauca, Antioquia y Boyacá, llegando a 1.031 municipios, en comparación a la oferta de seguros agropecuarios tradicional que alcanza una cobertura de solo 222 municipios, como se muestra en la siguiente gráfica:

¹⁵ Informe de Gestión Sostenible 2024, FINAGRO, p 96, 2025.

Mapa 2. Distribución espacial de los asegurados por cada esquema en 2024



Tomado de: FINAGRO.

RETOS PARA EL SEGURO PARAMÉTRICO EN COLOMBIA:

- **SEGURO PARAMÉTRICO EN OTROS SECTORES.**

Pese a la consagración normativa, de la apertura del seguro paramétrico en cualquier sector de la economía, en Colombia solo se ha utilizado principalmente el seguro paramétrico para un sector del mercado, el agropecuario, esto en parte se debe al ISA, dado que hace más atractivo a las aseguradoras e intermediarios financieros acudir a esta figura para asegurar los riesgos de este sector.

Sin embargo, es necesario precisar que el seguro paramétrico al ser una modalidad de aseguramiento, no se enmarca únicamente en los seguros de daños, dado que, como se ha comentado a lo largo de este documento, el artículo 241 de la Ley 2294 de 2023 no dispuso alguna restricción respecto de los ramos de seguro en los que se pueda ofrecer dicha modalidad.

Por lo cual, se debe hacer hincapié al acertado y reciente concepto No. 035346 del 22 de abril de 2025, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:

“(…) la modalidad de seguro paramétrico también puede utilizarse para la comercialización de seguros diferentes a los seguros de daños (como lo serían los seguros de personas o aquellos asociados a la seguridad social), no sería dable clasificar “los seguros paramétricos [exclusivamente] en la clasificación de los seguros de daños patrimoniales”, pues tal catalogación resultaría del todo excluyente y desconocedora de la potestad establecida en el artículo 183 del EOSF para la utilización de la modalidad de seguro paramétrico bajo cualquier ramo de seguro” (subrayado fuera de texto).

Ahora bien, un caso excepcional que sale del sector agropecuario y se ha usado a nivel nacional es en 2021 cuando *Parametrics Holding Co. Ltd.*, firma de transferencia del riesgo de desastres del Reino Unido, desarrolló un seguro paramétrico contra derrumbes urbanos para el área de Manizales en Colombia; este seguro fue desarrollado en asociación con E.RN, un modelador de riesgos de México y con la empresa de gestión del riesgo de desastres Ingeniar.¹⁶

En América y Europa se han utilizados en otros sectores. **Los ejemplos internacionales:** *Ampliación de la cobertura contra inundaciones a comunidades de bajos ingresos en la ciudad de Nueva York. El programa piloto de seguros contra catástrofes comunitarios (CBCI) de Marsh McLennan en la ciudad de Nueva York utiliza activadores paramétricos para brindar cobertura contra inundaciones a residentes de bajos ingresos.*

*Bajo este modelo, los propietarios de viviendas se benefician de un programa CBCI para cubrir la totalidad o una parte de un riesgo climático declarado mediante una póliza de seguro grupal, generalmente adquirida por una agencia gubernamental local u organización comunitaria. El enfoque de suscripción comunitaria reduce los costos administrativos, de financiamiento y distribución de riesgos, lo que abre opciones de reducción y transferencia de riesgos para un amplio grupo de propietarios.*¹⁷

- **UNA VERDADERA INCLUSIÓN FINANCIERA.**

De manera preliminar, se debe entender la inclusión financiera como el acceso generalizado a servicios financieros y su utilización efectiva por parte de los consumidores financieros¹⁸.

La política pública del ISA y su focalización a los beneficiarios trajo como resultado un aumento significativo en esta década a personas que en años anteriores no podían tener acceso a este producto financiero, por lo que se puede ver un avance en el escenario de inclusión financiera.

¹⁶ Cobertura. Global Parametrics presenta el primer seguro paramétrico para derrumbes. Cobertura, 1 noviembre 2021. Disponible en: <https://cobertura.com.ar/2021/11/01/global-parametrics-presenta-el-primer-seguro-parametrico-para-derrumbes>.

¹⁷ Marsh McLennan. Extending the application of parametric solutions: Addressing nature loss and finding solutions for vulnerable communities. Marsh McLennan, abril 2023. Disponible en: <https://www.marshmclennan.com/insights/publications/2023/april/extending-the-application-of-parametric-solutions-addressing-nature-loss-and-finding-solutions-for-vulnerable-communities.html>

¹⁸ CANO, Carlos Gustavo; ESGUERRA, María del Pilar; GARCÍA, Nidia; RUEDA, J. Leonardo; y VELASCO, Andrés M. *Inclusión financiera en Colombia*. Bogotá: Banco de la República, p. 19, 2014. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/sem_357.pdf.

Esto se debe a que el Plan Nacional de Desarrollo de 2022- 2026 incluyó como eje principal la financiación a productores pequeños, pequeños de bajos ingresos y a mujeres rurales, como se muestra en las siguientes graficas:

En 2023 aumentó la participación de nuevos productores en el acceso al ISA – 38 p.p. Se cuenta con 56.210 nuevos productores asegurados.



Nuevos beneficiarios del Seguro Agropecuario

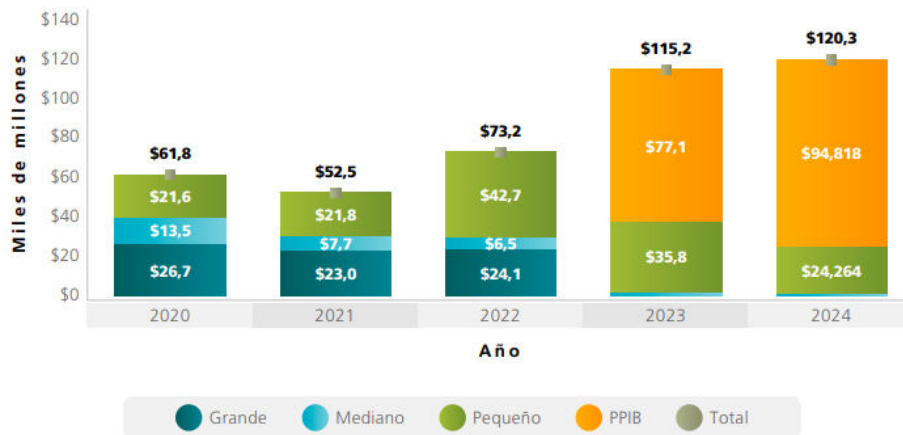
Año	Productores asegurados	Nuevos productores	Participación
2019	6.761	3.969	59%
2020	29.253	24.162	83%
2021	25.451	8.288	33%
2022	26.886	9.376	35%
2023*	77.230	56.210	73%

2023
73% de los beneficiarios son NUEVOS
38% son MUJERES
62% son HOMBRES
0,1% - Persona Juridica

*En 2023 se incluyen pólizas pagadas y en revisión para pago

Tomado de: FINAGRO.

Gráfica 14 Valor del subsidio otorgado del ISA, según tipo de productor 2019-2024



Tomado de: FINAGRO.

Sin embargo, es imprescindible entender que toda la estructura de financiación a través del ISA va de la mano a la oferta de créditos de fomento por parte de entidades de crédito o bancos que financian una misma actividad para la cual se solicitó el seguro agropecuario.

Los créditos en condiciones Finagro que ofrecen las entidades bancarias son, en su esencia, actividades asociadas a la cartera de redescuento; es decir, esta cartera que administra Finagro es ofrecida por los bancos comerciales o de primer nivel directamente.

Bajo esa inversión, el gobierno trata de que el banco comercial al momento de cumplir con las condiciones que previamente estableció FINAGRO pueda realizar el desembolso de los créditos a los beneficiarios y se redescuenta.

Este proceso permite que FINAGRO al ser un banco de segundo piso que no tiene la capacidad de prestar directamente al sector, puedan a través del redescuento llegar al cliente final, para financiar proyectos agropecuarios y rurales.

Entonces, el seguro paramétrico hoy se da gracias a que es una alianza entre un intermediario financiero o entidad de crédito y una aseguradora, por lo que, como se ha comentado anteriormente, en Colombia al existir únicamente la implantación de los seguros paramétricos en el nivel meso, los únicos tomadores que existen del seguro paramétrico para cubrir los riesgos agropecuario sean entidades bancarias, cooperativas y microfinancieras, mientras que los productores actúan como aseguradores y beneficiarios finales.

Así pues, de enero a agosto de 2024, hubo indemnizaciones a 82.840 productores asegurados, de los cuales 10.774 (13%) solicitaron ISA adicional por contar con un crédito agropecuario en condiciones Finagro para la misma actividad para la cual se solicitó el seguro. No obstante, existieron 34.113 (41%) productores asegurados que tuvieron al menos un crédito vigente en la cartera de Finagro durante 2024, como se muestra a continuación.¹⁹

Tabla 4. Productores ISA 2024 y Crédito de Fomento

Tipo de productor	Número de productores	Productores que registran ISA adicional con crédito	Productores con crédito Finagro 2024
Mediano	678	285	404
Pequeño	15.388	2.777	8.068
Pequeño de ingresos bajos	66.774	7.712	25.641
Total	82.840	10.774	34.113

Fuente: Finagro

Tomado de: FINAGRO.

¹⁹ FINAGRO. INFORME DEL PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS AGROPECUARIOS 2024 Enero – agosto. 2024.

La diferencia con respecto al incentivo adicional se explica por productores que tuvieron créditos para actividades productivas diferentes para la cual solicitaron el seguro, o no tenían información sobre el beneficio adicional al momento de la solicitud del ISA.²⁰

Sin embargo, un efecto que ha traído el apalancamiento del seguro agropecuario para conceder un crédito es que los intermediarios financieros en ocasiones están recibiendo directamente la indemnización o el pago del monto por la activación del índice y esto es perjudicial puesto que el monto de la indemnización debe ser dirigido inicialmente al agricultor o ganadero.

Finalmente, desde un plano internacional, en Guatemala, el producto de seguro está atado a un microcrédito y el beneficiario del pago de la concretización del riesgo asegurable no solamente es la entidad de crédito que ofrece el crédito, sino que también es el deudor, por ello, el deudor puede recibir el saldo excedente del valor asegurable si se cubrió el pago del crédito²¹.

- **EDUCACIÓN FINANCIERA:** La educación financiera ha sido definida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como:

“el proceso mediante el cual los individuos y las sociedades mejoran su comprensión de los conceptos y productos financieros, así como las habilidades, actitudes y comportamientos necesarios para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades, y manejar eficazmente sus recursos financieros”²².

Fasecolda, con miras a proporcionar pautas y reglas que faciliten la operación y comprensión eficiente de los seguros paramétricos, abarcando aspectos desde el diseño hasta la comercialización, así como orientación sobre la regulación y el control de riesgos asociados a estos productos, publicó en 2022 el documento *Seguros paramétricos en Colombia*, el cual proporciona lineamientos detallados sobre tres aspectos principales: i) riesgos de los seguros paramétricos y el riesgo base; ii) interés asegurable y principio indemnizatorio; y iii) elementos de protección al consumidor financiero.

Asimismo, han existido programas de educación financiera por parte de aseguradoras en Colombia, a manera de ejemplo, Banco Davivienda S.A. y Seguros Bolívar S.A.

²⁰ Ob cit. INFORME DEL PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS AGROPECUARIOS 2024. FINAGRO.

²¹ A2ii - IAIS. Situación de los Seguros Paramétricos y Retos para la Regulación., p 6, enero 2018. Disponible en: A2ii.

²² OCDE. Recommendation of the Council on Principles and Good Practices for Financial Education and Awareness. Obtenido de OECD Legal Instruments: <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0338>

en marzo de 2024 anunciaron la firma de un convenio con Usaid, destinados a 124 municipios vulnerables en Colombia, en donde se desarrollaran Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial a mujeres rurales, jóvenes, campesinos y microempresarios²³, por otro lado, existen un conjunto de videos ilustrativos que informan el concepto, el funcionamiento, las coberturas del seguro agropecuario bajo modalidad paramétrica por parte de Seguros Bolívar S.A.

En conclusión, es necesario que los intermediarios en el sector asegurador (agentes de seguros, agencias de seguros o corredores de seguros)²⁴ y los intermediarios financieros, como lo son los bancos o entidades de crédito, al momento de vender o promocionar este tipo de productos en el mercado deban asesorar de la mejor manera a los clientes o consumidores para que entiendan cómo y cuándo ocurre el siniestro y las particularidades del paramétrico frente a un seguro tradicional.

- **SOLO SE AMPARAN CIERTOS RIESGOS EN EL SEGURO AGROPECUARIO BAJO LA MODALIDAD POR ÍNDICE:**

Como se mencionó previamente, el paramétrico se ha utilizado únicamente para proteger los productos agrícolas, si bien se incluyó de forma acertada la multiactividad para proteger cualquier clase de bienes que tiene el campesino, esto no ha llevado a que se financie la actividad pecuaria a mayor escala, por lo que es necesario cubrir también la actividad pecuaria a través del seguro paramétrico.

Asimismo, los principales eventos que se amparan bajo la modalidad paramétrica son exceso de lluvia y déficit de lluvia del bien asegurado para productos del agro, sin embargo, hay una oportunidad de mejora por parte del sector asegurador de ampliar las coberturas a eventos de: vientos fuertes, temperaturas del suelo, granizos, ciclones, tormentas de granizo, heladas, incendios forestales, vendavales y huracanes.

- **EL SEGURO PARAMÉTRICO Y SU MAYOR EXPOSICIÓN AL RIESGO BASE:**

Como se mencionó previamente, el riesgo base es la discordancia del pago que hace la entidad aseguradora con la pérdida real sufrida por el asegurado. El riesgo base se puede manifestar de dos maneras:

- 1) Riesgo base positivo: que es cuando el asegurado recibe un pago innecesario por parte de la compañía de seguro y esto hace que incremente el riesgo operativo.

²³ Rico Muñoz, Alejandra. Tras acuerdo Davivienda, Seguros Bolívar y Usaid trabajarán en la educación financiera. La República, 14 marzo 2024. Disponible en: <https://www.larepublica.co/finanzas/tras-acuerdo-davivienda-seguros-bolivar-y-usaid-trabajaran-en-la-educacion-financiera-3815014> .

²⁴Por parte de Fasecolda se ha propuesto que exista una certificación de formación en seguro paramétrico por parte de los intermediarios, así como de todos los involucrados en la cadena de valor del seguro. Esta certificación debe ser renovada con cierta periodicidad. Morales, N. Seguros paramétricos en Colombia. FASECOLDA, p 21-22, 2022.

- 2) Riesgo base adverso: en este supuesto el asegurado recibe una indemnización por debajo del valor real de la pérdida, por lo que trae consecuencias negativas para la penetración en el mercado y el concepto favorable que tengan los clientes o consumidores financieros de este tipo de seguro.

Para desarrollar una cobertura paramétrica perfecta o de un margen de error cercano al cero, se debe contar con información histórica sobre el parámetro que se quiere utilizar, bien sea velocidad del viento, temperatura del suelo o el registro de precipitación, entre otras, y el valor de las pérdidas reales ocasionadas por la materialización del riesgo base.²⁵

Si bien el riesgo base siempre va a ser una circunstancia existente en el contrato de seguro bajo modalidad paramétrica, se debe tener en cuenta herramientas para tratar de disminuirlo.

Para ello, Fasecolda a través de la publicación “*Seguros paramétricos en Colombia*” ha identificado varios retos que pueden ser desarrollados a través de una política pública o por parte del gremio mismo para mejorar la atención al riesgo base:²⁶

- 1) *Asegurar la capacidad técnica propia o externa demostrable*: la entidad aseguradora debe estar inmersa en el proceso de diseño y comercialización del producto financiero. Este conocimiento puede ser manejada de forma interna por cada compañía de seguros o de una institución externa que deberá contar con una posición distinguida en el mercado.
- 2) *Definir estándares mínimos para garantizar la calidad y confiabilidad de la información utilizada en el modelamiento*: si los datos son insuficientes, las compañías aseguradoras pueden no evaluar adecuadamente el riesgo, esto trae como consecuencia tener una prima inadecuada o el parámetro no represente realmente el nivel de riesgo.
- 3) *Determinar posibles factores que influyan en el comportamiento del índice*: para garantizar un sistema de información sólido y confiable, es primordial identificar cualquier fuente de variabilidad en los datos históricos. A manera de ejemplo, modificaciones en los métodos de medición o en los cálculos sin previo aviso a la aseguradora podrían alterar el comportamiento del índice y, en consecuencia, la exposición al riesgo base.
- 4) *Considerar agregadores de riesgos/clientes asegurados*: cómo se expuso anteriormente, algunos casos internacionales evidencian los beneficios de incluir diferentes esquemas de aseguramiento como lo es el micro, meso o maso; estos

²⁵ Morales, N. Seguros paramétricos en Colombia. FASECOLDA, 2022.

²⁶ Morales, N. Seguros paramétricos en Colombia. FASECOLDA, p 16-23, 2022.

enfoques permiten reducir el riesgo base y facilitar el acceso al cliente final, ya sea de manera directa o indirecta. Por otra parte, al diversificar el riesgo dentro del portafolio, se logra compensar el exceso de algunos pagos con aquellos que son insuficientes.

- 5) *Considerar varias estrategias para definir el índice, durante su diseño y monitoreo.* La Federación detectó las siguientes estrategias de definición del índice: bajar el nivel de activación, así se puede identificar y cubrir mejor los eventos en que el cliente resulta afectado, ahora bien, esto trae como efecto el aumento de eventos y pagos y, por consiguiente, el valor de la prima del seguro; subir el nivel de activación, esto conllevaría a que se asegure un evento que casi con certeza no va a ocurrir; establecer índices de doble activación, esto dependerá de cada seguro paramétrico y el sector en el que se utiliza, además de la disponibilidad de información, entre otros.
- 6) *Verificar que las pólizas estén escritas en un lenguaje claro, sencillo y acorde con las necesidades y contexto del cliente:* Al exponer las características del seguro paramétrico se hizo hincapié en su claridad y sencillez, por lo que si se cumple con esta característica se reduce el riesgo base y el riesgo reputacional que tiene este producto en el mercado financiero.

La propuesta por parte de Fasecolda es que cada seguro paramétrico deberá informar de manera clara y precisa, para ello deberá describir al menos los siguientes aspectos: definición del índice, riesgos cubiertos, interés asegurable, parámetro de activación, fuentes y metodologías de cálculo del índice, monto de pago, canal de atención de reclamaciones y el riesgo base.

Asimismo, desde una perspectiva internacional, se han planteado las siguientes recomendaciones para reducir el riesgo base:

- En Kenia, se requiere que la aseguradora debe preparar un informe actuarial que explique de qué manera se ha minimizado el riesgo base en el diseño del producto.
- En Zambia, para reducir el riesgo base, si el consumidor considera que debe efectuarse un pago que el índice no incluyó o debió cubrir, puede solicitar un peritaje de un experto, pero dicho peritaje implica un costo adicional²⁷.

Esto es una manifestación de un índice mixto en donde existe el índice y la verificación de la pérdida. Sin embargo, esto debe planearse de manera excepcional, es decir, siempre que el consumidor no esté de acuerdo con el

²⁷ A2ii - IAIS. Situación de los Seguros Paramétricos y Retos para la Regulación, p 10. Enero 2018. Disponible en: A2ii.

índice, puesto que de ser recurrente perdería la esencia del seguro paramétrico al no tener en cuenta el costo bajo de acceso y de administración.

- **SUPERVISIÓN A LOS AGENTES DE CALCULO DEL SEGURO PARAMÉTRICO:**

Al mencionar las características de los seguros paramétricos, se concluyó que lo novedoso que tiene este tipo de producto financiero es la intervención de los agentes de cálculo. Estos son instituciones independientes a las aseguradoras con una reputación importante en el sector financiero que determinan el parámetro o el índice además de monitorear y calcular los desembolsos durante el tiempo de vigencia de la póliza.

Su actividad es tan primordial en la actividad aseguradora que debe tener una rigurosidad técnica y financiera al momento de determinar el índice, para así evitar un riesgo base positivo y adverso. Asimismo, no se puede dejar de lado que estos agentes de cálculo siempre deben proteger el equilibrio económico del contrato y proteger a la parte más débil del contrato que en este caso son los consumidores financieros quienes en la actualidad son los agricultores en Colombia.

Así pues, los agentes deben utilizar herramientas como sensores remotos, satélites, estaciones meteorológicas y sistemas de información geográfica, para determinar y monitorear el índice y en caso tal de que se active, validar el pago del monto que deberán pagar las aseguradoras a los beneficiarios.

Por todo esto, es necesario que exista una supervisión constante por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien es la encargada de inspeccionar, vigilar y controlar a las compañías aseguradoras, y a terceros que se involucren directamente en sus actividades, para verificar que estos agentes si cumplan con el rigor técnico.

- **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SEGURO PARAMÉTRICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO.**

Otro reto que se evidencia para la implementación del seguro paramétrico en el sector agropecuario es la sostenibilidad en los próximos años, puesto que el sector asegurador ve con buenos ojos el ofrecer seguros agropecuarios bajo modalidad paramétrica siempre y cuando exista una financiación del pago de la prima por un tercero, que en el caso particular es el Estado a través de FINAGRO -quien puede llegar a subsidiar el pago de la prima hasta un 95% del valor-.

Sin embargo, como cualquier otro subsidio que otorga el Estado tarde o temprano se debe erradicar este subsidio y se deben buscar otras opciones para que las

aseguradoras les resulte atractivo en el largo plazo seguir ofreciendo estos tipos de productos financieros.

Asimismo, esta premisa tiene relación directa con la oportunidad que tiene el sector asegurador y el Estado de educar de manera financiera sobre este tipo de producto a los asegurados y/o beneficiarios del seguro y aclararles cómo funciona en Colombia, las características que debe tener el agricultor y enseñar al cliente final que la principal razón de que tenga ese mecanismo de traslación de riesgo es a través de la adquisición de un seguro que ha sido subsidiado por el Estado en casi su totalidad.

Conclusiones

El seguro paramétrico en Colombia es un vehículo financiero que ha logrado llegar a ciertos sectores del mercado y la sociedad que no lograrían llegar a través de un seguro tradicional. Por lo que se insiste en seguir ofreciendo estos tipos de seguros en diferentes sectores de la economía.

El sector agropecuario ha sido el único nicho en donde se ha podido explotar de manera recurrente el seguro paramétrico en Colombia. Esto se debe a la modificación del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y otras normas jurídicas que permitieron dar mayor seguridad jurídica y poder ofrecer este tipo de seguros en cualquier tipo de ramo, además, de la existencia del ISA -que ha sido una ventaja a los tomadores para poder adquirir estos tipos de seguros-.

La principal razón para que existan cambios en los requisitos que debe tener el consumidor financiero o tomador para poder acceder al ISA se debe a la focalización de las políticas públicas que han tenido las administraciones. Asimismo, en Colombia la única forma en que se ofrecen los seguros paramétricos es a través de la forma meso, es decir, que los tomadores son entidades financieras o gremios.

El seguro paramétrico en el sector agropecuario ha traído lecciones buenas para el gremio agropecuario y financiero al dar alternativas para asegurar ciertos riesgos que anteriormente no habían sido asumidos por las aseguradoras, esto, como una manifestación de una inclusión financiera. Un ejemplo de ello es la implementación de la multiactividad como riesgo en el seguro paramétrico que trajo consigo un crecimiento notable de este tipo de seguros para que más agricultores de bajo recursos pueden afrontar los riesgos intrínsecos del agro.

La incursión del seguro paramétrico en otros sectores, una verdadera inclusión financiera en la oferta de seguros paramétricos, el trabajo que tiene el gremio asegurador y el estado de mejorar la educación financiera en la sociedad, la expansión de los riesgos que se amparan en el seguro agropecuario bajo la modalidad por índice, los desafíos que tiene el seguro paramétrico con la exposición al riesgo base, la supervisión estatal a los agentes de cálculo del seguro paramétrico y la sostenibilidad financiera del seguro paramétrico en el sector agropecuario para poder existir a futuro en nuestro ordenamiento, son los retos que tiene el seguro paramétrico en Colombia para una correcta implementación.

Bibliografía

- A2ii - IAIS. *Situación de los Seguros Paramétricos y Retos para la Regulación*. Enero 2018. Disponible en: A2ii.
- Cano, C. G.; Esguerra, M. del P.; García, L.; Rueda, J. L.; Velasco, A. M. *Inclusión financiera en Colombia*. Banco de La República, 2014.
- Cobertura. Global Parametrics presenta el primer seguro paramétrico para derrumbes. Cobertura, 1 noviembre 2021. Disponible en: <https://cobertura.com.ar/2021/11/01/global-parametrics-presenta-el-primer-seguro-parametrico-para-derrumbes> .
- Decreto 410 de 1917 - **Código de Comercio**.
- Decreto 3377 de 2003
- Decreto 2555 de 2010
- Decreto 663 de 1993
- FINAGRO. Informe Del Plan Anual De Gestión De Riesgos Agropecuarios 2024. Enero – agosto. 2024.
- Informe de Gestión Sostenible 2024, FINAGRO, 2025.
- Ley 69 de 1993
- Ley 101 de 1993
- Ley 1955 de 2019
- Ley 2178 de 2021
- Ley 2294 de 2023
- Marsh McLennan. Extending the application of parametric solutions: Addressing nature loss and finding solutions for vulnerable communities. Marsh McLennan, abril 2023. Disponible en: <https://www.marshmcclennan.com/insights/publications/2023/april/extending-the-application-of-parametric-solutions-addressing-nature-loss-and-finding-solutions-for-vulnerable-communities.html>
- Morales, Nicolas. *Seguros paramétricos en Colombia*. FASECOLDA, 2022.
- OCDE. Recommendation of the Council on Principles and Good Practices for Financial Education and Awareness. Obtenido de OECD Legal Instruments: <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0338>
- Resolución 06 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario
- Resolución 013 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario
- Resolución 08 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario
- Resolución 03 de 2024 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario
- Resolución 007 de 2024 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario
- Rico Muñoz, Alejandra. *Tras acuerdo Davivienda, Seguros Bolívar y Usaid trabajarán en la educación financiera*. La República, 14 marzo 2024. Disponible en: <https://www.larepublica.co/finanzas/tras-acuerdo-davivienda-seguros-bolivar-y-usaid-trabajarán-en-la-educación-financiera-3815014> .

- **Ríos Urzúa, Vicente. Seguros paramétricos: notas descriptivas, vol. 61, Revista Ibero-Latinoamericana de Seguros, 2024. Disponible en: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.ris61.spnd>**
- Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto No. 035346 de 2025 del 22 de abril de 2025.
- Torres Armenta, Paola. Seguro agropecuario en Colombia, retos y propuestas. Fasecolda. 2022. Fasecolda. Bogotá. Disponible en: https://biblioteca.fasecolda.com/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=12144&query_desc=kw%2Cwrd1%3A%20seguro%20parametrico
- Unidad de Gestión de Riesgos Agropecuarios. Evolución del seguro agropecuario Periodo 2008-2018. Finagro. 2019. Bogotá, Colombia